

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00132-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la solicitud de embargo elevada por el ejecutante, sobre bienes denunciados como de propiedad del ejecutado, se procederá a su perfeccionamiento, acorde con lo señalado en artículo 593-9 y 599 del C.G. del Proceso; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los derechos que posee el demandado Pedro Nel Jaramillo Cruz, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-10992 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.118 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **29** de **JULIO** de
2021

SECRETARIA

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Falabella S.A.
Demandado: Pedro Nel Jaramillo Cruz
Radicación: 760013103019-2021-00132-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5cfda7c25ae22dfcc759919a76d79edd846de819e816dfd719ee48473638295**

Documento generado en 28/07/2021 09:04:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>